

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° ITP-FGE/001/2025 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **28 de marzo de 2025**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos ellos integrantes de la comisión del presente concurso, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo correspondiente.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del **servicio de fotocopiado**, mismo que es indispensable y complementario de las actividades cotidianas de las diversas áreas de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que, para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$8,000,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal, del ejercicio fiscal 2025**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-058/2025** de fecha 5 de marzo de 2025, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **19 de marzo** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“Copyver, S.A. de C.V.”, “Productos Digitales para Oficinas, S.A. de C.V.” y “Total-Copiers, S.A. de C.V.”.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **25 de marzo** del presente año, encontrándose presentes los C.C. Ing. José Vicente Retureta Hernández, Analista Administrativo de la Dirección General de Administración, comisionado para asistir a dicho acto en representación del C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor, mediante oficio N° FGE/DGA/1546/2025; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estuvo presente la C. Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así mismo, asistió el C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, Mtro. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/039/2025, ambos, en calidad de Asesores.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes proveedores:

- 1.- **Copyver, S.A. de C.V.**
- 2.- **Productos Digitales para Oficinas, S.A. de C.V.**
- 3.- **Total-Copiers, S.A. de C.V.**



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

SÉPTIMO.- Que tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar las proposiciones técnicas del participante **"COPYVER, S.A. DE C.V."**, a criterio de la Contralora General de esta Fiscalía, Mtra. Lucero Alegría Juárez y del representante de la Dirección Jurídica, Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, incumplió con la premisa de "Bajo protesta de decir verdad"; toda vez que en su anexo N° 1, correspondiente a la base Sexta fracción V inciso v) de las bases del presente concurso, señala como reforma a su Acta Constitutiva, el instrumento número 8,230, libro 119, de fecha seis del mes de julio del año 2009, folios 750474 al 750477 el cual contiene "Protocolización de Acta de Asamblea", sin embargo, en la copia del acta que presentó no contiene los folios arriba mencionados, por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego en lo señalado en las bases **Sexta fracción V, Décima Primera, inciso C) y Décima Primera último párrafo** de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43, fracción V**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

OCTAVO.- Que con fecha **28 de marzo de 2025**, los integrantes de la comisión para el presente concurso, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnica y económica de los participantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la base décima segunda de las bases que rigen el presente concurso se procede a la evaluación de las proposiciones técnica y económica de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1° fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27, 56, 57 párrafo I** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado en la base séptima de las bases que rigen el presente proceso, el contrato se adjudicará **por el servicio en concurso** al concursante que presente las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Servicios Generales, procedió a la revisión detallada de la proposición técnica y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El participante **PRODUCTOS DIGITALES PARA OFICINAS, S.A. DE C.V.** cotiza la partida **1 en concurso**, en la que **NO CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas en virtud de que el equipo propuesto como modelo 2 para la prestación del servicio, no cuenta con unidad dúplex automática de 2 caras ni copiado dúplex; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **Décima Primera inciso c) y Décima Primera último párrafo** de las reiteradas bases del presente concurso, sus proposiciones no son consideradas para efectos de adjudicación.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

El participante **TOTAL-COPIERS, S.A. DE C.V.** cotiza la partida **1 en concurso**, en la que **NO CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, toda vez que el equipo propuesto como modelo 2 para la prestación del servicio, de acuerdo a su catálogo tiene una capacidad máxima de papel de 6,600 hojas y se solicitó con una capacidad máxima de 7,700 hojas; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **Décima Primera inciso c) y Décima Primera último párrafo** de las reiteradas bases del presente concurso, sus proposiciones no son consideradas para efectos de adjudicación.

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) concursantes(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- Toda vez que **ninguno de los participantes cumplió** con todos los requisitos solicitados en las bases de la invitación a cuando menos tres proveedores, con fundamento en el artículo **47 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base **décima séptima fracción III** de las bases del presente concurso, se considera procedente declarar **DESIERTO** el presente concurso.

SEXTO.- Se hace mención que, al declararse desierta la presente invitación a cuando menos tres proveedores, con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se adjudicará de manera directa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando **quinto** del presente Dictamen y en virtud de que los concursantes incumplieron con los requisitos solicitados en las bases del presente concurso, con fundamento en el artículo **47 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base **décima séptima fracción III** de las bases de participación, se declara **DESIERTA** la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

SEGUNDO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente invitación a cuando menos tres proveedores **Nº ITP-FGE/001/2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz



Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública



L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones



Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

I.Q. David Crivelli Rodríguez
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Las firmas arriba consignadas, pertenecen al **dictamen técnico – económico** de la invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/001/2025, relativa a la contratación del **servicio de fotocopiado**, de fecha **28 de marzo de 2025**.